

Kol. Análisis
00036-004

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS
ASESORIA JURIDICA

APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRA-
TO DE ARRENDAMIENTO DE LA
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS
AGRARIAS DEL INMUEBLE DE CALLE
VALENTIN LETELIER N° 1339, AÑO
2005.

MAG/CWA/xvi

MAA

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 11 AGO. 2005

RES. EXENTA N° 552 /

VISTO : los antecedentes del caso, las resoluciones N° 460, de 1996 y 648, de 2003, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, la ley N° 19.147 y la resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República,

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C. P. Y. HENES NAC.		
DEPART. AGRARIA		
DEPT. T. O. P., U y T.		
SUB DEPT. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
MPUTAC.		
ANOT. POR \$		
MPUTAC.		
JEDUC. DTO.		

RESUELVO :

1.- Apruébase la modificación al contrato de arrendamiento de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, del inmueble de calle Valentín Letelier N° 1339, Santiago, suscrita el 20 de Julio de 2005, cuyas cláusulas esenciales son las siguientes:

PRIMERO : Con fecha 9 de Septiembre de 1996, ODFEPA suscribió un contrato de arrendamiento por el inmueble de calle Valentín Letelier N° 1339, de Santiago, que fue aprobado por resolución N° 460, de 1996, de ODEPA.

Este contrato fue modificado el 25 de Septiembre de 2003, modificación que fue aprobada por resolución N° 648, de 2003, de ODEPA.

SEGUNDO: Las partes declaran que han acordado modificar la cláusula tercera del contrato original, respecto a la renta de arrendamiento del inmueble, a contar del 1 de Septiembre de 2005, en el sentido de bajar el canon de arrendamiento a la cantidad única y total de \$ 2.390.000.- (dos millones trescientos noventa mil pesos), suma que se reajustará trimestralmente, según la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.).

TERCERO: En todo lo no modificado por este documento, se mantienen vigentes las cláusulas del contrato original, de 1996, con la modificación del año 2003.

2.- Páguese a don Jorge Parker Parada las rentas de arrendamiento a que se refiere la modificación del contrato que se aprueba, a contar del 1 de Septiembre del año 2005 e impútese el gasto al subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, del presupuesto de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



OCTAVIO SOTOMAYOR E.
DIRECTOR NACIONAL
ODEPA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA FUNDACIÓN, en adelante ODEPA, y don JORGE PARKER PARADA, domiciliado en Avda. Pedro de Valdivia N° 2876, Ñuñoa, exponen lo siguiente:

PRIMERO : Con fecha 9 de Septiembre de 1996, ODFEPA suscribió un contrato de arrendamiento por el inmueble de calle Valentín Letelier N° 1339, de Santiago, que fue aprobado por resolución N° 460, de 1996, de ODEPA.

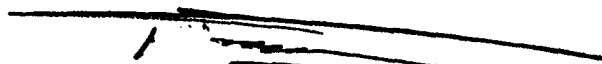
Este contrato fue modificado el 25 de Septiembre de 2003, modificación que fue aprobada por resolución N° 648, de 2003, de ODEPA.

SEGUNDO : Las partes declaran que han acordado modificar la cláusula tercera del contrato original, respecto a la renta de arrendamiento del inmueble, a contar del 1 de Septiembre de 2005, en el sentido de bajar el canon de arrendamiento a la cantidad única y total de \$ 2.390.000.- (dos millones trescientos noventa mil pesos), suma que se reajustará trimestralmente, según la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.).

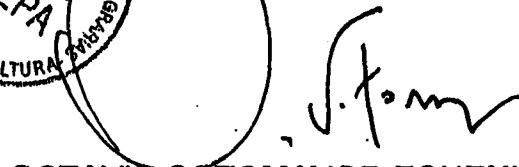
TERCERO : En todo lo no modificado por este documento, se mantienen vigentes las cláusulas del contrato original, de 1996, con la modificación del año 2003.

CUARTO : La presente modificación de contrato se suscribe en dos ejemplares, quedando uno en poder cada una de las partes.





**JORGE PARKER PARADA
ARRENDADOR**



**OCTAVIO SOTOMAYOR ECHENIQUE
DIRECTOR NACIONAL
ODEPA**

